



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 002-2018-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 12 de enero del 2018.

VISTO el Informe N° 001-2018-DIGA-UNIQ, de fecha 09 de enero del 2018, remitido por el Director General de Administración de la UNIQ, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad "establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad"

Que, conforme al artículo N° 3, numeral 3.1. Inciso e) Las Universidades Públicas se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, las entidades públicas están obligadas a formular el "Plan Anual de Contrataciones, que prevea las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley 30225 y de la fuente de financiamiento".

Que, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la UNIQ, mediante el Informe N° 001-2018-UASG/DIGA-UNIQ, alcanza a la Dirección General de Administración de la UNIQ, el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para su aprobación; documento que a su vez mediante el Informe de Visto, es elevado a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 002-2018-P-CO-UNIQ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Relaciones Públicas e imagen Institucional publique la presente Resolución y el anexo en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.

VPACAD; VPI, DIGA, UASG, AL, OPP, UP, Arch.- JWOH/scr.